

Proceso selectivo		Número de Registro de Personal nuevo	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino		
Número de orden	RF				Ministerio	Provincia	Localidad
37	L	4278791046S1415	Ruiz Villarejo, Antonio F.	17- 3-1957	TC	MD	Madrid.
38	L	4201470557S1415	Gámez Morales, Melquiades	7- 4-1954	TC	MD	Madrid.
39	L	0081138735S1415	Sanz Sacristán, Fidel	31-10-1964	TC	MD	Madrid.
40	L	4282454368S1415	Guerra Cabrera, María Eugenia	9- 6-1964	TC	MD	Madrid.
41	L	5081145413S1415	Rincón Holgueras, Carmen	16- 8-1963	TC	MD	Madrid.
42	L	0378837424S1415	Kassem Vargas, Edmundo Ali	26- 4-1953	TC	MD	Madrid.
43	L	5229055413S1415	Pérez Caballero, Joaquina	18- 9-1965	TC	MD	Madrid.
44	L	5135872557S1415	Torre García, Yolanda de la	18- 2-1963	TC	MD	Madrid.
45	L	0024672168S1415	Entrena del Pozo, José Miguel	27- 8-1947	TC	MD	Madrid.
46	L	5164343657S1415	Roche Pereda, María Pilar	29- 1-1963	TC	MD	Madrid.
47	L	1602956457S1415	Barturen Rosaenz, Carlos	19- 5-1959	TC	MD	Madrid.
48	L	0068664368S1415	Frutos Martín, M. Leonor de	3- 7-1959	TC	MD	Madrid.
49	L	5068440268S1415	Rodríguez Acosta, José Eloy	9-12-1957	TC	MD	Madrid.
50	L	1987923335S1415	Martí Soler, Francisco M.	11- 8-1958	TC	MD	Madrid.
51	L	4293907068S1415	Alberto Ramos, Francisco J.	9- 3-1962	TC	MD	Madrid.
52	L	0342584313S1415	Guilarte Ayuso, Jesús	11-11-1957	TC	MD	Madrid.
53	L	0524585457S1415	Moñivar Martínez, María Carmen	7- 2-1962	TC	MD	Madrid.
54	L	5030702346S1415	Esteban Berrocal, Antonio	20-11-1962	TC	MD	Madrid.
55	L	5002867324S1415	San Segundo Hernández, María Teresa	29- 6-1957	TC	MD	Madrid.
56	L	4270557313S1415	Rodríguez Bautista, José Manuel	16-11-1949	TC	MD	Madrid.
57	L	1582682246S1415	Aznar Zozaya, Ana Luisa	6-11-1957	TC	MD	Madrid.

ANEXO III

Cuerpo: 1415. Controladores de Circulación Aérea

Número de orden proceso selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Provincia	Localidad
	3325715957	Ríos Peleteiro, Daniel	2-11-1961	TC	MD	Madrid.
	80315535	Baturone Blanc, Joaquín	28-12-1960	TC	MD	Madrid.
	2845677435	Goicoechea Roso, Javier	26- 4-1957	TC	MD	Madrid.
	5067224846	Santaella Agudo, Luis	25- 8-1954	TC	MD	Madrid.

23107 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las actuales necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.049 plazas en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 105 plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29).
- 944 plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y las bases de esta convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 23/1988,

de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes objeto de la presente convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1.b) se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.6.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguno de los Cuerpos o Escalas o plazas señalados en las Ordenes sobre acceso mediante promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

1.6.2 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión. Primera parte: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía, y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta segunda parte será de quince minutos.

Para la práctica de este segundo ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

1.7.1 La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión. Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico y de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Segunda parte: Estribará en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas. Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes, a realizar en una misma sesión. Primera parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 260 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta segunda parte será de quince minutos. Tercera parte, optativa y de mérito: Radicará en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de treinta minutos. La transcripción de la taquigrafía deberá presentarse mecanografiada a máquina, y el tiempo concedido para ello será de veinte minutos.

Para la práctica de este segundo ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de máquinas de escribir a mano. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: Para acceso por promoción interna, la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al segundo ejercicio de la oposición.

1.8.2 Fase de oposición: Para acceso por promoción interna y por el sistema general de acceso libre: El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del día 1 de diciembre de 1988, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio.

1.9 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que expresamente lo hayan hecho constar en su solicitud, de acuerdo con la base 3.5.4, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10 La Comisión Permanente de Selección de Personal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes por promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos el día de publicación de la presente convocatoria:

- Pertener a alguno de los Cuerpos o Escalas o plazas señalados en las Ordenes del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7), modificada por la de 12 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28), sobre acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en las Ordenes anteriormente citadas, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada gratuitamente en el Instituto Nacional de Administración Pública (plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, número 3, de Madrid), y en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles.

3.2 Los aspirantes por promoción interna, junto con la solicitud, deberán presentar certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde hayan prestado y presten sus servicios (según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria), en la que se contenga mención expresa de la antigüedad referida al día de publicación de esta convocatoria, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñen en la misma fecha.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1 Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, apartado de Correos, número 133, de Alcalá de Henares (Madrid). A la solicitud se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1) podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.3.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante de haber satisfecho los derechos de examen mediante transferencia bancaria o giro postal o telegráfico a la cuenta corriente que se cita en la base 3.4.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.699.643 «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.5 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.5.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes por el sistema de promoción interna de la Administración del Estado harán constar únicamente «Auxiliar promoción»; los aspirantes por el sistema general de acceso libre harán constar únicamente «Auxiliar libre».

3.5.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes por promoción interna consignarán únicamente «Madrid». Los aspirantes por el sistema general de acceso libre deberán hacer constar la localidad en que desean realizar los ejercicios de la oposición, que se celebrarán en todas las capitales de provincia, en Ceuta y Melilla.

3.5.3 En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso», los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna señalarán, necesariamente, la letra «R». Los aspirantes que intervengan por el sistema general de acceso libre harán constar, necesariamente, la letra «L».

3.5.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5.5 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre que deseen realizar la tercera parte del segundo ejercicio (optativa y de mérito), deberán indicarlo poniendo «Taquigrafía» en el epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», en el recuadro A.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución.

4.2 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día de publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas.

5. Comisión Permanente de Selección de Personal

5.1 El órgano encargado de la selección en estas pruebas será la Comisión Permanente de Selección de Personal, constituida de conformidad con la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

El personal colaborador de la Comisión Permanente que actuará en estas pruebas será el nombrado de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Orden de 4 de marzo de 1987, ya citada. La Comisión excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.2 Los miembros de la Comisión Permanente, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria o que estuvieran incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo en que por estas causas se vieran afectados.

5.3 Con independencia del personal colaborador, la Comisión Permanente podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión Permanente tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares, Madrid. Teléfono 91/888 22 00.

La Comisión Permanente dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no de la Comisión, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Los ejercicios de estas pruebas selectivas se celebrarán: Para promoción interna, únicamente en Madrid; para acceso libre, en todas las capitales de provincia, en Ceuta y Melilla.

6.2 En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de

marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Permanente, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por la Comisión Permanente en los locales donde se haya celebrado el primero y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión Permanente que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

7.1 Aspirantes por el sistema de promoción interna:

7.1.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.6.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2, se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 5: 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 5, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.1.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: La primera parte se calificará de 0 a 7 puntos y la segunda parte de 0 a 3 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos entre ambas.

7.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «Y» a que se refiere la base 6.3 de la presente convocatoria.

7.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

7.2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Las dos primeras partes obligatorias se calificarán: La primera parte de 0 a 7 puntos y la segunda parte de 0 a 3 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos entre ambas. La tercera parte, optativa y de mérito, se calificará de 0 a 5 puntos.

7.2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «Y» a que se refiere la base 6.3 de la presente convocatoria.

8. Listas de aprobados

8.1 Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, la Comisión Permanente de Selección de Personal

hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

8.2. Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión Permanente hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Esta relación será elevada por la Comisión Permanente a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.3. La Comisión Permanente no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28006 Madrid, la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Los aspirantes que hayan accedido por el sistema general de acceso libre deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera

10.1. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de la Administración Pública en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser

impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquin.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Directora general de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

ANEXO I

Programa

1. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.
2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.
3. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicios del archivo.
4. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.
5. El concepto de Informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.
6. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.
7. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.
8. La participación de España en organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas.
9. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
10. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.
11. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.
12. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
13. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
14. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles.
15. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía.
16. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
17. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.
18. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.
19. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

ANEXO II

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:

Cuerpo o Escala a que pertenece

de los enumerados en las Ordenes, («BOE»

y disposición adicional de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

(«BOE» del 3).

DNI Número de Registro de Personal

Destino actual

- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

	Años	Meses	Días
- Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».			
- Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.			
TOTAL			

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

(A cumplimentar por el Órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso.

ANEXO III

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988

TRIBUNAL DE CUENTAS

23108 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, del Tribunal de Cuentas, por la que se nombra Secretario suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados, en sustitución del inicialmente designado.

Visto el escrito de renuncia, por incompatibilidad, al cargo de Secretaria suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados de este Tribunal, de doña Hortensia Español Claveric, funcionaria del expresado Cuerpo, al amparo de lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 19 de julio de 1988, de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 23 de julio).

Esta presidencia acuerda:

Aceptar la renuncia, y, en consecuencia, nombrar como Secretario suplente de dicho Tribunal a don Miguel Angel Loren Salas, del Cuerpo de Contadores Diplomados.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Presidente, Pascual Sala Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.

UNIVERSIDADES

23109 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en virtud de la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987.

Este Rectorado ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 25 de octubre de 1988, a las doce horas.

Dicho sorteo se celebrará en la Secretaría General de la Universidad (edificio «San Jerónimo», plaza del Obradoiro, sin número).

A los efectos previstos en el artículo 6.º, 6. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Rectorado de la Universidad.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponde la plaza. Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponde la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 15 de octubre, dirigidas al ilustrísimo señor Secretario general de la Universidad de Santiago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 6 de septiembre de 1988.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

ANEXO QUE SE CITA

Concurso convocado por Resolución de 21 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio)

Concurso de méritos número 537/88. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Biología Vegetal». Presidente titular: Don José Andrés Cañadell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Secretario titular: Don Juan Segura García del Río, Catedrático de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia.

Concurso convocado por Resolución de 25 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio)

Concurso de méritos número 579/88. Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Álgebra». Presidente titular: Don Alfredo Rodríguez-Grandjean López-Valcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Secretario titular: Don Antonio Blanco Ferro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

23110 CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de julio de 1988, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 3 de agosto de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Página 23933, donde dice: «Plaza número 7 (233-88)», debe decir: «Plaza número 7 (223-88).

Plaza número 10 (226-88), donde dice: «D. Miguel Aguilera Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid», debe decir: «D. Miguel Aguilar Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23111 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social por la que se modifica la composición de un Tribunal de selección correspondiente a la convocatoria CJ-00188.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 18 de mayo de 1988, se hizo pública la composición de los Tribunales de la convocatoria CJ-00188, de vacantes de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Catalán de la Salud, publicada por Resolución de 11 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

Dado que se han producido modificaciones en la designación de los Vocales representantes de los Colegios de Médicos en el Tribunal de la plaza de Jefe de Sección de Anatomía Patológica del Hospital «Alvarez de Castro», de Girona, he resuelto:

Modificar la composición del Tribunal correspondiente a la plaza de Jefe de Sección de Anatomía Patológica del Hospital «Alvarez de Castro», de Girona, en cuanto al Vocal tercero representante del Colegio de Médicos, de acuerdo con el anexo de la presente Resolución y sin que ello afecte al resto de miembros del Tribunal mencionado.

Barcelona, 23 de septiembre de 1988.—El Director general en funciones, Ricard Bosch i Amat.

ANEXO

«14. Jefe de Sección de Anatomía Patológica, Hospital de Girona. Vocal tercero: Representante del Colegio de Médicos. Vocal tercero titular: Antonio Cardesa García. Vocal tercero suplente: Carme Benasco i Naval.»